

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, D. Adrián Cosentino, Subsecretario de Financiamiento actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina en virtud de la Ley número 26.547, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 10 de diciembre de 2009, así como del Decreto número 563, de 26 de abril de 2010, (el “Decreto”), comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El 27 de abril de 2010 la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (“CSSF”), autoridad competente en Luxemburgo, aprobó el folleto informativo (el “Folleto”) presentado por la República Argentina o el “Emisor” relativo a la invitación (la “Invitación”) realizada a los titulares de determinados valores de deuda de la República Argentina en circulación (conjuntamente los “Valores Aptos”) para el canje de los mismos por nuevos valores (conjuntamente los “Nuevos Valores”).

El Folleto aprobado por la CSSF tendrá validez en España una vez que la CSSF remita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la documentación prevista en el artículo 30 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre de 2005.

Se resumen a continuación las principales características de la Invitación:

1. Emisor de la Invitación

La Invitación será realizada por la República Argentina.

2. Objeto de la Invitación

El Emisor realiza la Invitación con el objetivo de reestructurar y cancelar determinadas obligaciones de deuda pública emitidas con anterioridad al año 2005 por la República Argentina que se encuentran actualmente en situación de incumplimiento (los “Valores Aptos Pre-2005”), así como para liberar al Emisor de cualesquiera reclamaciones relacionadas con las referidas obligaciones, incluyendo reclamaciones administrativas, litigios o demandas de arbitraje y para finalizar los procedimientos legales iniciados contra la República Argentina respecto de los Valores Aptos Pre-2005 ofrecidos como contraprestación a la emisión de Nuevos Valores, y en determinados supuestos de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación, a un pago en efectivo.

Además, con la finalidad de dar cumplimiento a determinadas obligaciones derivadas de la oferta de canje de valores de 2005 emitida por la República Argentina (los “Valores Aptos de 2005”), el Emisor reconoce el derecho a participar en la Invitación a los titulares de Valores Aptos de 2005, de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación previstos en el Folleto.

3. Ámbito de la Invitación

La Invitación se extiende a los titulares de Valores Aptos en la República Argentina sobre la base del Decreto, en los Estados Unidos sobre la base del folleto y del suplemento del folleto que será registrado en la SEC en fecha 28 de abril de 2010 (el “Folleto Americano”) y a los titulares de Valores Aptos en Luxemburgo y en aquellos países miembros del Espacio Económico Europeo que hayan transpuesto la Directiva sobre Folletos (Directiva 2003/71/EC), sobre la base del Folleto de fecha 27 de abril de 2010 y demás documentación necesaria en su caso en cada país.

La Invitación, realizada en los diferentes países en virtud de los documentos mencionados en el Folleto y de los correspondientes avisos de aceptación electrónica y cartas de transmisión (que en conjunto constituyen los “Materiales de Invitación”), constituye una única y misma Invitación.

Los titulares de Valores Aptos en los países a los que se extiende la Invitación, podrán acudir a ella en los plazos previstos en el resumen del Folleto y en el mismo Folleto.

Se recomienda a los titulares de Valores Aptos la lectura detenida del Folleto con el objeto de que tengan una información completa acerca de las condiciones de la Invitación. La traducción al español del resumen del Folleto estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Además, el Folleto y la referida traducción del resumen al español se publicarán en la página web creada en el marco de la Invitación (<http://www.argentina2010offer.com/>).

4. Naturaleza y características de los valores que se ofrecen

De acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación, los titulares de Valores Aptos Pre-2005 podrán elegir, a cambio de sus Valores Aptos, entre una de las dos combinaciones de Nuevos Valores, que se denominan la “Opción Descuento” y la “Opción Par”. La Opción Descuento consiste en tres series de valores con distinto vencimiento e intereses mientras que la Opción Par se compone de dos series de valores con distinto vencimiento e intereses, cuyas características se describen en el Folleto. Adicionalmente, los titulares de Valores

Aptos Pre-2005 que elijan la Opción Par recibirán un pago en efectivo conforme a lo establecido en el Folleto.

Los Nuevos Valores que los titulares de Valores Aptos de 2005 recibirán a cambio de sus Valores Aptos estarán en función de la opción que ellos elijan (la Opción Descuento o la Opción Par). El pago en efectivo referido en el párrafo anterior, no será de aplicación a los titulares de Valores Aptos de 2005, tal y como se establece en el Folleto.

La elección de la Opción Par está sujeta a un límite por titular por cada serie de Valores Aptos y por un importe máximo global. Por lo tanto, las órdenes de canje de Valores Aptos por Nuevos Valores pertenecientes a esta Opción Par estarán sujetas a prorrateo. En la medida en que una orden de la Opción Par sea prorrateada, el remanente será reasignado a la Opción Descuento.

5. Condiciones a las que se sujeta la Invitación

La aceptación por parte de la República Argentina de Valores Aptos ofrecidos y la liquidación de la Invitación en la Fecha de Liquidación Anticipada están sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Condición de financiación: La República Argentina emitirá con anterioridad a la liquidación de la Invitación una oferta simultánea de bonos globales con vencimiento en 2017 por un importe principal agregado igual a 1.000.000.000 dólares estadounidenses (la “Oferta de Bonos”). A este respecto, la Invitación está condicionada a la recepción por la República Argentina de ingresos derivados de la referida oferta simultánea de bonos globales con vencimiento en 2017 por un importe principal agregado no inferior a 1.000.000.000 dólares estadounidenses en o con anterioridad a la fecha de liquidación anticipada de la Invitación, conforme se describe en el Folleto. La República Argentina se reserva el derecho a renunciar a esta condición en ciertas circunstancias.

Las características principales de los bonos que se emitirán de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta de Bonos simultánea son las siguientes:

- **Emisor:** La República de Argentina.
- **Objeto:** Los ingresos que se deriven de la venta de los bonos emitidos en el marco de la Oferta de Bonos se destinarán a partidas generales de los presupuestos del estado del Gobierno argentino.
- **Valores ofrecidos:** Bonos con vencimiento en 2017.
- **Divisa:** Dólares americanos.
- **Intereses:** 8,75% anual pagadero dos veces al año a plazo vencido, calculado en base a un año de 360 días, de 12 meses de 30 días cada uno.

Se recomienda a los inversores que vayan a participar en la Oferta de Bonos la lectura detenida del folleto de la misma con el objeto de que tengan una información completa acerca de las condiciones de la Oferta de Bonos.

La traducción al español del resumen del folleto de esta Oferta de Bonos estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Además, el folleto de la Oferta de Bonos y la referida traducción del resumen al español se publicarán en la página web de la Bolsa de Valores de Luxemburgo (<http://www.bourse.lu/>).

- b) Condición de Cancelación: Los Valores Aptos ofrecidos por titulares de los mismos durante la Invitación y aceptados por la República Argentina serán cancelados en la fecha de liquidación anticipada o en la fecha de liquidación final, según proceda y como se define en el Folleto, con anterioridad a la emisión de los Nuevos Valores (que podrá tener lugar a lo largo de varios días). La República Argentina no puede renunciar a esta condición.
- c) Otras Condiciones: La liquidación de la Invitación se condiciona asimismo, entre otras cosas, a la ausencia de acciones o procedimientos legales que afecten a la legalidad, al calendario previsto o a las circunstancias aplicables a la Invitación.

Buenos Aires, 28 de Abril de 2010

República Argentina

P.p.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is positioned above a horizontal line.

Adrián Cosentino